ADENDA N° 01

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/2022

LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE CAAZAPÁ – ID 418.721

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 443.801, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Rolando Godoy Román**, con domicilio en Presidente Hayes y Sor Victorina de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.643.991, en su carácter de propietario, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente "ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE CAAZAPÁ – ID 418.721", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Lo constituye el **Contrato de Locación de Inmueble N° 07/2022**, plurianual, suscripto entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** y el Sr. Rolando Godoy Román, en el marco del procedimiento Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá – ID 418.721. ----------

CLAUSULA SEGUNDA:
Se establece que EL CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y la Resolución del Rectorado N° 1890, de fecha 30 de noviembre de 2022, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE CAAZAPÁ – ID N° 418.721 LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.*---------

CLAUSULA TERCERA:
Por cuanto las partes, amparados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **resuelven suscribir la presente ADENDA N° 1 a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Inmueble N° 07/2022 del procedimiento de Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá – ID N° 418721**, quedando modificado de la siguiente manera: ----------

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

CLAUSULA CUARTA:
Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Locación de Inmueble N° 07/2022 se mantienen inalterables. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

Sr. Rolando Godoy Román
Locador

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo